Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2010 "CONSTRUCCIÓN PARA LA GUARDERIA DEL MINISTERIO PÚBLICO".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de julio del año 2010, siendo las 09:30 hs., se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación ubicada en el 4to. Piso de la Sede Central del Ministerio Público, los Miembros del Comité de Evaluación, designados por Resolución F.G.E. Nº 1324, de fecha 27 de abril de 2010, el Lic. Osvaldo Giménez Pecci, Econ. Guido Burgos, Econ. Walter Speranza, Abog. Carlos Lezcano, Abog. José Grassi y Abog. Carlos María Ruiz G.- La Coordinación de la U.O.C., presenta las documentaciones de la referida licitación, poniéndolas a consideración del Comité de Evaluación, quienes pasan a realizar las siguientes consideraciones: ----------

ANALISIS DE OFERTA ECONOMICA: ----------

Se deja constancia que la planilla comparativa y de corrección de ofertas pasa a formar parte de esta Acta de Evaluación.----------

Que, de dicho cuadro de evaluación de ofertas, se desprende: ----------

Que, la empresa **GOTZE INGENIERIA**, ha presentado oferta por valor de Gs. 575.236.461 (guaraníes quinientos setenta y cinco millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno).----------

Que, la empresa **CONSTRUCCIONES RIVAS S.R.L.**, ha presentado oferta por valor de Gs. 731.004.064 (guaraníes setecientos treinta y un millones cuatro mil sesenta y cuatro). Pero habiendo sido realizada por el Comité de Evaluación, la corrección de la misma, su oferta asciende a Gs. 731.003.997 (guaraníes setecientos treinta y un millones tres mil novecientos noventa y siete).----------

Que, la empresa **CONSTRUCCIONES CIVILES DEL ING. ALFREDO LEZCANO,** ha presentado oferta por valor de Gs. 749.003.745 (guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones tres mil setecientos cuarenta y cinco). Pero habiendo sido realizada por el Comité de Evaluación, la corrección de la misma, su oferta asciende a Gs. 737.882.745 (guaraníes setecientos treinta y siete millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco).----------

Que, la empresa **EMPAIC S.A.,** ha presentado oferta por valor de Gs. 803.122.907 (guaraníes ochocientos tres millones ciento veinte y dos mil novecientos siete). Pero habiendo sido realizada por el Comité de Evaluación, la corrección de la misma, su oferta asciende a Gs. 802.402.931 (guaraníes ochocientos dos millones cuatrocientos dos mil novecientos treinta y uno).----------

Que, la empresa **ING. HUGO GIOVINE,** ha presentado oferta por valor de Gs. 812.836.159 (guaraníes ochocientos doce millones ochocientos treinta y seis mil ciento cincuenta y nueve).----------

Que, la empresa **BETA INGENERIA S.A.,** ha presentado oferta por valor de Gs. 777.363.835 (guaraníes setecientos setenta y siete millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y cinco). Pero habiendo sido realizada por el Comité de Evaluación, la corrección de la misma, su oferta asciende a Gs. 878.363.348 (guaraníes ochocientos setenta y ocho millones trescientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho).----------

Abog. Carlos Lezcano
Magister rerum publicarum
Agente Fiscal
Ministerio Público

Abog. Carlos María Ruiz
Coordinador U.O.C.
Ministerio Público

Econ. G. F. Burgos F.
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. OSVALDO GIMÉNEZ
Dior. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2010 "CONSTRUCCIÓN PARA LA GUARDERIA DEL MINISTERIO PÚBLICO".

Que, la empresa **LM CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON MONGES,** ha presentado oferta por valor de Gs. 859.973.161 (guaraníes ochocientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil ciento sesenta y uno). Pero habiendo sido realizada por el Comité de Evaluación, la corrección de la misma, su oferta asciende a Gs. 891.912.343 (guaraníes ochocientos noventa y un millones novecientos doce mil trescientos cuarenta y tres).----------

Que, la empresa **B.G.F. S.A.,** ha presentado oferta por valor de Gs. 952.683.384 (guaraníes novecientos cincuenta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro). Pero habiendo sido realizada por el Comité de Evaluación, la corrección de la misma, su oferta asciende a Gs. 901.587.384 (guaraníes novecientos y un millones quinientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro).--

Que, la empresa **E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES,** ha presentado oferta por valor de Gs. 926.928.629 (guaraníes novecientos veinte y seis millones novecientos veinte y ocho mil seiscientos veinte y nueve).----------

ANALISIS DOCUMENTAL:

Que en este punto, el Comité de Evaluación pasa a analizar la oferta económica más baja, que es la presentada por la empresa **GOTZE INGENIERIA**. En relación a la misma cabe indicar que ella no cumple con lo establecido en la ***SECCION III, 2. Criterios de Calificación, A.2. Experiencia Especifica en Construcción"***, debido a que se solicita: *"…contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en un periodo de 5 (cinco) años en las algunas de las siguientes actividades claves: *) Construcciones de edificios; *) remodelación de edificios *) Demolición".* Esto se desprende del informe remitido por el **Ingeniero Adalberto Benítez, Director de Obras y Proyectos del Ministerio Público,** en fecha 29 de junio de 2010, en el cual analiza los documentos acompañados por la firma **GOTZE INGENIERIA**, al indicar que de los documentos acompañados, se evidencia una falta de experiencia en el área de construcciones civiles, tal y como lo exige el pliego de bases y condiciones "*el promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente dividido el numero de (5) años señalados en el párrafo precedente".* Tal y como se comprueba con la documentación que fuera acompañada posteriormente por la firma **GOTZE INGENIERIA**, en fecha 23 de junio de 2010, se puede corroborar que dicha exigencia no es cumplida por dicha firma, pues los únicos contratos de similar envergadura al del presente llamado y que fueran acompañados a la carpeta oferta son los de "***Construcción del Deposito de Mantenimiento y Obras Complementarias*** del Hospital General Pediátrico" contrato que fuera suscripto en fecha 22 de diciembre de 2009 y el contrato de "***Mantenimiento y Reparación del Edificio Central de Talleres de San Lorenzo***" suscrito con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones suscrito en fecha 26 de marzo de 2009 y el Contrato para el "***Reacondicionamiento del Edificio ex LAP***" suscrito también con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 2 de mayo de 2006. Cabe indicar en este punto, lo exigido en el pliego de bases y condiciones, al señalar que se requerirá de las firmas oferentes*"…Haber generado durante los mejores cinco años de los últimos diez años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al monto total de la oferta del presente llamado. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente…".*

Abog. Carlos David Lucano G.
Magister rerum publicarum
Agente Fiscal
Ministerio Público

Abog. Carlos María R...
Coordinador U O C.
Ministerio Público

Lic. Guido F. Burgos F.
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. OSVALDO GIMÉNEZ
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2010 "CONSTRUCCIÓN PARA LA GUARDERIA DEL MINISTERIO PÚBLICO".

Consecuentemente, tal y como se desprende de la documentación acompañada por la firma **GOTZE INGENIERIA,** el volumen anual de negocios requerido, no alcanza el monto de la oferta cotizada por dicha firma.----------

El artículo 63º del Dto. Nº 21909/04 expresa: ***"Criterio de adjudicación****. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones".* Asimismo, ello concuerda con el artículo 58º de dicho cuerpo normativo que señala*: toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*". Por tal motivo este Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **GOTZE INGENIERIA,** no cumple sustancialmente con lo exigido en la ***SECCION III, 2. Criterios de Calificación, A.3. Experiencia Específica en Construcción"***, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

En tal sentido, la oferta presentada por la firma **GOTZE INGENIERIA**, no reúne las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual, su oferta es rechazada.----------

Seguidamente y de conformidad a lo prescripto en el **artículo 61 Inc. 4) del Dto. Nº 21909/04** y su modificación, se procede al análisis documental de la siguiente oferta más baja, que pertenece a la empresa **CONSTRUCCIONES RIVAS S.R.L.** En tal sentido, luego de realizarse la verificación de la carpeta de oferta, se observa que dicha empresa no da cumplimiento a la prescripción contemplada en el pliego de bases y condiciones donde puntualmente se señala: "***SECCION III, 2. Criterios de Calificación, A.4. Capacidad Financiera"***, debido a que se solicita: *"…Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de créditos y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanulación de faenas u otros retrasos en los pagos.-* ***El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será el equivalente al 20 % (veinte por ciento) como mínimo del valor total*** *de lo ofertado en el presente llamado",* no siendo suficiente la mera declaración jurada de poseer dichos activos líquidos, declaración que fuera presentada por el representante legal de la referida empresa, no teniendo la validez necesaria dicha declaración jurada para reemplazar a la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones, entendiéndose a la misma como una carta compromiso supeditada siempre a la concesión de un crédito de un banco de plaza de otorgar una línea de crédito sin condicionamientos al oferente (***SECCION III, 2. Criterios de Calificación, A.4. Capacidad Financiera – Información requerida b) Información requerida***). Por tal motivo este Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **CONSTRUCCIONES RIVAS S.R.L.,** no cumple sustancialmente con lo exigido en la ***SECCION III, 2. Criterios de Calificación, A.4. Capacidad Financiera"***, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Abog. Carlos David Lescano G.
Magister rerum publicarum
Agente Fiscal
Ministerio Público

Abog. Carlos María Ruiz
Coordinador U.O.C.
Ministerio Público

Econ. Eduardo Burgos Fr.
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. OSVALDO GIMÉNEZ
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2010 "CONSTRUCCIÓN PARA LA GUARDERIA DEL MINISTERIO PÚBLICO".

En tal sentido, la oferta presentada por la firma **CONSTRUCCIONES RIVAS S.R.L.,** no reúne las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual, su oferta es rechazada.----------

Seguidamente y de conformidad a lo prescripto en el **artículo 61 Inc. 4) del Dto. Nº 21909/04** y su modificación, se procede al análisis documental de la siguiente oferta más baja, que pertenece a la empresa **CONSTRUCCIONES CIVILES del Ing. ALFREDO LEZCANO.** En tal sentido, luego de realizarse la verificación de la carpeta de oferta, surge que dicha firma constructora no cotiza el **Lote 1 ítem 8 revestimientos Planta Alta**. En este punto, cabe indicar que el pliego de bases y condiciones señala en la **Sección II. Datos de la Licitación Introducción IAO 1.2d. "*El oferente deberá cotizar todos los ítems solicitados en cada lote de las especificaciones técnicas, caso contrario su oferta será desestimada*"**. En estas condiciones, la oferta presentada por la firma constructora **CONSTRUCCIONES CIVILES del Ing. ALFREDO LEZCANO,** no cumple con las exigencias del **Art. 60º Inc. e) del Decreto Nº 21909/2003** que expresa: "*La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: …e) la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".* ----------

En tal sentido, la oferta presentada por la firma **CONSTRUCCIONES CIVILES del Ing. ALFREDO LEZCANO**, no reúne las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual, su oferta es rechazada.----------

Seguidamente y de conformidad a lo prescripto en el **artículo 61 Inc. 4) del Dto. Nº 21909/03** y su modificación, se procede al análisis documental de la siguiente oferta más baja, que pertenece a la empresa **EMPAIC S.A.,** En tal sentido, luego de realizarse la verificación de la carpeta de oferta, se observa que dicha empresa no da cumplimiento a la ***SECCION III, 2. Criterios de Calificación, A.4. Capacidad Financiera"***, debido a que se solicita: *"…Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de créditos y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanulación de faenas u otros retrasos en los pagos.- El* ***mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será el equivalente al 20 % (veinte por ciento) como mínimo del valor total de lo ofertado*** *en el presente llamado":* Dicha empresa no cumple con el mínimo de activos líquidos y/o acceso de créditos libres equivalentes al 20% del valor total de lo ofertado en el presente llamado, según se desprende del balance del ejercicio fiscal 2009. Por tal motivo este Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **EMPAIC S.A.,** no cumple sustancialmente con lo exigido en la ***SECCION III, 2. Criterios de Calificación, A.4. Capacidad Financiera"***, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

En tal sentido, la oferta presentada por la empresa **EMPAIC S.A.**, no reúne las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual, su oferta es rechazada.----------

Abog. Carlos Daniel Lezcano
Magister rerum publicarum
Agente Fiscal
Ministerio Público

Abog. Carlos María Ruiz
Coordinador U.O.C.
Ministerio Público

Lic. OSVALDO GIMÉNEZ
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2010 "CONSTRUCCIÓN PARA LA GUARDERIA DEL MINISTERIO PÚBLICO".

Seguidamente y de conformidad a lo prescripto en el **artículo 61 Inc. 4) del Dto. Nº 21909/03** y su modificación, se procede al análisis documental de la siguiente oferta más baja, que pertenece a la empresa **ING. HUGO GIOVINE.** Cabe indicar que la oferta presentada por dicha firma, no cumple con lo establecido en la ***SECCION III, 2. Criterios de Calificación, A.2. Experiencia General en Obras"***, debido a que se solicita: *"…Haber generado durante los mejores cinco años de los últimos diez años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al monto total de la oferta del presente llamado. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente…"*, y tal como se desprende del informe del **Ingeniero Adalberto Benítez, Director de Obras y Proyectos** del **Ministerio Público,** de fecha **29 de junio de 2010, de** las obras presentadas por el **Ing. Hugo Giovine,** dos de las mismas realizadas por dicha firma constructora, no reúnen las condiciones para considerarse obras similares a la requerida en el presente llamado **(*Ampliación de la estructura Edilicia- Facultad de Odontología UNA y Ejecución de obras Civiles de Mantenimiento de Centros de Control SINACOM Contrato Nº 2285/2008*),** obras que aun siendo sumadas en los totales declarados, no alcanza el marco temporal y cualitativo requerido en el pliego de bases y condiciones en la parte donde se exige *"…Haber generado durante los mejores cinco años de los últimos diez años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al monto total de la oferta del presente llamado. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente…"*.----------

El artículo 63º del Dto. Nº 21909/04 expresa: ***"Criterio de adjudicación****. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones".* Asimismo, ello concuerda con el artículo 58º de dicho cuerpo normativo que señala*: toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*". Por tal motivo este Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **ING. HUGO GIOVINE,** no cumple sustancialmente con lo exigido en la ***SECCION III, 2. Criterios de Calificación, A.3. Experiencia Específica en Construcción"***, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

En tal sentido, la oferta presentada por el **ING. HUGO GIOVINE**, no reúne las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual, su oferta es rechazada.----------

Seguidamente y de conformidad a lo prescripto en el **artículo 61 Inc. 4) del Dto. Nº 21909/03** y su modificación, se procede al análisis documental de la siguiente oferta más baja, que pertenece a la empresa **BETA INGENIERIA S.A.** Habiendo sido analizado el aspecto documental exigido en el pliego de bases y condiciones de dicha firma constructora, se concluye que la misma no cumple con lo establecido en la ***SECCION III, 2. Criterios de Calificación, A.2. Experiencia Especifica en Construcción"***, debido a que se solicita: *"…contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en un periodo de 5 (cinco) años en*

Abog. Carlos David Lescano G.
Magister rerum publicarum
Agente Fiscal
Ministerio Público

Abog. Carlos Maria Ruiz
Coordinador U.O.C.
Ministerio Público

Guido Fabian
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. OSVALDO GIMÉNEZ
Dior. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2010 "CONSTRUCCIÓN PARA LA GUARDERIA DEL MINISTERIO PÚBLICO".

*las algunas de las siguientes actividades claves: *) Construcciones de edificios; *) remodelación de edificios *) Demolición",* motivo por el cual su oferta es desechada por no dar cumplimiento a las previsiones del pliego de bases y condiciones, de conformidad a lo prescripto en el artículo 63º del Dto. Nº 21909/04 que expresa: ***"Criterio de adjudicación****. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones".* Asimismo, ello concuerda con el artículo 58º de dicho cuerpo normativo que señala*: toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*". ----------

Asimismo, y como lo exige el pliego de bases y condiciones en el ***Numeral 2 CRITERIOS DE CALIFICACION. 2.A Criterios de calificación para oferentes individuales. 2.A.2 Experiencia general en obras, Requisitos mínimos***, que expresa: "*haber generado,* ***durante los mejores cinco años de los últimos diez años****, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al monto total de la oferta del presente llamado.. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el numero de (5) años señalado en el párrafo precedente".* Aquí se observa que de la documentación acompañada en la carpeta oferta, dicha firma no acredita los mejores cinco años de los últimos diez que se le exigen en el pliego de bases y condiciones.----------

Por tal motivo este Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa **BETA INGENIERIA S.A.,,** no cumple sustancialmente con lo exigido en la ***SECCION III, 2. Criterios de Calificación, A.3. Experiencia Específica en Construcción"***, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

En tal sentido, la oferta presentada por la empresa **BETA INGENIERIA S.A.**, no reúne las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual, su oferta es rechazada.----------

Seguidamente y de conformidad a lo prescripto en el **artículo 61 Inc. 4) del Dto. Nº 21909/03** y su modificación, se procede al análisis documental de la siguiente oferta más baja, que pertenece a la empresa **LM CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON MONGES.** En tal sentido, luego de realizarse la verificación de la carpeta de oferta, surge que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.----------

Una vez concluida las verificaciones documentales precedentes se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación: ----------

Abog. Carlos David Lecuna G.
Magister rerum publicarum
Agente Fiscal
Ministerio Público

Abog. Carlos Maria Ruiz
Coordinador U.O.C.
Ministerio Público

Econ. Guido E. Burgos E.
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. OSVALDO GIMÉNEZ
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2010 "CONSTRUCCIÓN PARA LA GUARDERIA DEL MINISTERIO PÚBLICO".

CRITERIOS	EMPRESA CUYA OFERTA FUE EVALUADA COMO LA MÁS BAJA
	LM CONSTRUCCIONES
1) SITUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE
2) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE
2.1) CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
2.2) EXPERIENCIA GRAL. EN OBRAS	CUMPLE
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCIÓN	CUMPLE
4) CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	CUMPLE
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **LM CONSTRUCCIONES del ING. NELSON MONGES,** reúne las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.----------

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA**: ----------

Adjudicar la presente **Licitación Pública Nacional Nº 06/2010 "CONSTRUCCION PARA LA GUARDERIA DEL MINISTERIO PUBLICO",** a la empresa **LM CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON MONGES,** en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, por la suma de Gs. ***891.912.343 (guaraníes ochocientos noventa y un millones novecientos doce mil trescientos cuarenta y tres)***.----------

Se adjunta la planilla de recomendación de adjudicación en relación a la oferta presentada, que pasa a formar parte de la presente acta.----------

Siendo las 13:00 hs., se da por terminado el presente acto, suscribiendo la presente los miembros del Comité de Evaluación, designados según por Resolución F.G.E. Nº 1324, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. Carlos María Ruiz
Coordinador U.O.C.
Ministerio Público

Lic. OSVALDO GIMÉNEZ
Dior. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Abog. Carlos David Lezcano G.
Magister rerum publicarum
Agente Fiscal
Ministerio Público